

Situación abusiva en el nombramiento de funcionarios interinos

El análisis de las situaciones, algunas de ellas ciertamente abusivas, que se pueden cometer con la **duración y repetición de nombramientos de los funcionarios interinos**, cuando desempeñan la misma función, en el mismo puesto de trabajo y en el mismo organismo público, ha sido objeto de múltiples pronunciamientos doctrinales y también de la jurisprudencia del Tribunal Supremo que se inspira en la doctrina del Tribunal de Justicia de la Unión Europea, como es ejemplo, la sentencia del TJUE de 19 de marzo de 2010, así como la sentencia de 11 de febrero de 2021. En dichas sentencias se aplica la cláusula 5 del Acuerdo Marco anexo a la [Directiva 1999/70/CE](#).^[1]

Una **sentencia del Tribunal Supremo de 20 de diciembre de 2021**, ha establecido una doctrina, ya conocida, pero que conviene recordar acerca del abuso que frecuentemente se produce en la prolongación del servicio profesional del funcionario interino, por repetidos nombramientos temporales, en el presente caso, el cese de una funcionaria interina, que fue declarado ajustado a Derecho en primera instancia. La situación objetivamente abusiva se produjo por la duración injustificadamente larga del nombramiento, como personal estatutario no fijo, para cubrir necesidades que la Administración Pública no llegó a probar que no fuesen permanentes.